CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 215/2018
ACTOR: MUNICIPIO DE MÉRIDA, ESTADO DE YUCATÁN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de septiembre de dos mil veintidós, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional. Conste.

Ciudad de México, a seis de septiembre de dos mil veintidós.

Visto el estado procesal del expediente y toda vez que la sentencia de veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se reconoce la validez del "acuerdo de veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, dictado en el expediente contencioso administrativo 272/2015; en cuanto a la competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán", así como el voto aclaratorio formulado con relación a ésta, se notificaron a las partes, como se advierte de las constancias que obran en autos¹, y se publicaron en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta², el veintiséis de agosto de dos mil veintidós; con fundamento en el artículo 44³ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se archiva este expediente como asunto concluido.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo⁴, y el artículo 9⁵ del *Acuerdo General número 8/2020*, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de

Fojas 1414, 1415, 1420, 1421, 1510, 1511, 1525, 1526, 1531, 1532, 1573 y 1574 del expediente en el que se actúa.

Registro 30869, de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicado en el Libro 16, agosto de 2022, del Semanario Judicial de la Federación, Undécima Época. Voto asociado: Registro 44862, voto aclaratorio, emisor: Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, publicado en el Libro 16, agosto de 2022, del Semanario Judicial de la Federación, Undécima Época.

³ Artículo 44 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal. Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera integra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen.

Cuando en la sentencia se declare la invalidez de normas generales, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará, además, su inserción en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial en que tales normas se hubieren publicado.

⁴ **Considerando Segundo del Acuerdo General 8/2020**. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁵ **Artículo 9 del Acuerdo General 8/2020**. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 215/2018

inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.

Notifíquese. Por lista.

GSS 1/3

Así lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 215/2018 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 155618

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	stado del	OI	\ //		
	CURP		certificado		Vigente		
Firma	Serie del certificado del firmante		evocación	ОК	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/09/2022T19:14:34Z / 12/09/2022T14:14:34-05:00	tatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION		7	7		
	Cadena de firma						
	5c e7 73 7f d4 5b 2a d7 67 b6 9d 38 2b ad 2b 98 c0 6c 64 f7 47 82 e8 36 b7 60 b0 04 92 74 b0 4e 0c 4d c8 a2 4a 1b 8b b2 64 5d 12 7b 03						
	86 41 0e ea 44 c5 3f 79 b6 42 1b fd f0 7f f2 17	b5 1e a1 30 02 0a 73 b6 60 11 7f 58 a3 4e 0a 1f/c5 1c 1a 0a	44 28 39 70	17 c	4∕7f c0 72 96		
	c9 2c 2a 02 b0 8f 45 43 d4 10 61 64 5a a1 e7 6c 4c de a9 64 78 22 ac 44 2f 4e d0 8a fa 68 a8 f9 8a 15 1d 49 05 72 aa 99 3e 91 98 05 ba						
	66 f9 c8 c4 bc de 7d 79 42 f4 20 fa d8 81 e2 5f a7 9e 88 08 0b d2 e8 9b 75 1c 29 56 e2 b7 b2 d7 f7 7f 92 c3 bd 4c 49 05 fa 6a be e1 5d 61						
	3d e7 6b 3a dc be ca b8 26 89 59 e6 04 db a5 f1 9f 21 33 f0 2e 03 47 11 36 85 d3 db 79 2f ec c6 4c 5b 7a 4b 81 db 38 01 d7 c6 69 52 b8						
	26 b8 28 a1 3a 91 43 e4 0f 6d 28 5e 0e fc f0 1c 3d e7 a4 7a 49 ab 3d cb-ad-17 db be eb						
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/09/2022T19:14:347 / 12/09/2022T14:14:34-05:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación)				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000019ce					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/09/2022T19:14:34Z+12/09/2022T14:14:34-05:00	<u> </u>				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	/				
	Identificador de la secuencia	5046029					
	Datos estampillados	3CFFB865EDED3F2D643BA094D6E53142FE80CC0A1EB2	4C35E20DE	3583C	CE2D584		

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del	ОК	Vigente	
	CURP	CORC710405MDFRDR08	certificado			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/09/2022T17:13:13Z / 07/09/20 22 T12:13:13-05:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
		9c c7 6a eb 1f a0 ba dd fd f0 d7 ee 88 61 fa 56 d0 b0 da 9				
		%) b9 b6 99 56 5f 6c 92 cd d7 a3 ed e4 dd 6b 3e a7 cf 30 9				
		2 42 bd 34 7e ec 5e 21 20 51 2b 94 5c 42 67 f4 fc 45 4f bf				
	17 f8 58 7f 25 3b 2b 96 9b 13 b8 67 fd 66 b8	8d 34 3c 74 37 7 / f1 42 8e 48 2b a7 4f 0d c4 6c 1b 92 51	d2 89 31 97 f2 8	3e 16	2a 30 38 c8 8	
	ce 6c 78 45 23 2f 53 96 a8 f8 f6 0c 48 45/36 c	c5 2b 2c 89 c1 72 a6 9e 29 0a d1 90 2c fc f2 e1 4f c4 3c fb	47 a6 58 7e b5	41 49	96 e4 45 c4	
	06 27 2b 74 06 61 1d 96 4f 05 76 02 0e 53 ed 63 13 95 cd 73 5e 3d b3 f1 28 db 96					
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/09/2022T17:13:13Z / 07/09/2022T12:13:13-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/09/2022/17:13:13Z / 07/09/2022T12:13:13-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	n			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5032144				
	Datos estampillados	918BFF1EFB9BB807AF100213E65EEF1D4A3ADBE756	6B649729D422	38A78	EEFDCE	